



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada sustanciadora: **DRA. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicación : 41-551-31-03-001-2021-00104-01
Demandante : YURANY DUARTE BERMÚDEZ
Demandado : HENRY MURCIA ZAMBRANO Y OTROS
Procedencia : Despacho Dra. Gilma Leticia Parada Pulido
Asunto : Auto fija agencias en derecho

Neiva, 26 de agosto de 2024

Atendiendo la condena en costas impuesta, al desatarse el recurso de súplica presentado por la parte demandante contra el auto proferido por el Despacho de la Doctora Gilma Leticia Parada Pulido, conforme al numeral 1° del artículo 365 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

SEÑALAR como agencias en derecho a favor de los demandados, y a cargo de la demandante YURANY DUARTE BERMÚDEZ, la suma equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente para el momento de su pago; conforme al Numeral 7 - Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.


ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03611a589f84fe034aeefae10172e5c494311a1c06f8a9600c201185ee4fc2e4**

Documento generado en 26/08/2024 03:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>